

**Acuerdo del Tribunal Unitario Agrario Distrito 31, mediante el cual se suspenden actividades jurisdiccionales, derivado del contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el personal de este Tribunal Unitario.**

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiuno, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 31, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, emite el presente acuerdo con base en los siguientes.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 31, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos, 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria; Acuerdos que determinan la competencia territorial de los Distritos para la impartición de justicia agraria; Acuerdo 05/2021, de 20 de enero de 2021, emitido por el pleno el Tribunal Superior Agrario, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el último de los acuerdos referidos, y.

#### CONSIDERANDOS

- 1.- En razón de que personal de este órgano jurisdiccional el día de ayer cinco de abril de dos mil veintiuno, dio positivo a la prueba de SARS-CoV-2 (COVID-19), y dicho personal tuvo contacto con el demás personal de la Secretaría de Acuerdos y que además existen dos casos sospechosos del personal de apoyo, se ha establecido en este contexto; que al evaluar el riesgo en el lugar de trabajo considerando el SARS-CoV-2 (COVID-19), principalmente que a través de las gotículas que se generan por respiración o del contacto con superficies contaminadas puede propagarse y atendiendo a los niveles de riesgo en el entorno laboral, se estima que al haber dado positivo el mencionado Servidor Público y debido a que el personal de este, tuvo contacto directo o indirecto con la persona contagiada, deberán aislarse por un periodo mínimo de seis días, para evitar mayores contagios debiendo realizar las medidas, pruebas y exámenes médicos necesarios.
- 2.- La citada suspensión de actividades, tiene como finalidad primordial, la de salvaguardar la salud y vida del personal de este Tribunal, de sus familias, así como de los justiciables, abogados peritos y, en general de todas las personas que acudan a este órgano impartidor de Justicia Agraria.

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Conforme al acuerdo 05/2021, emitido por el pleno del Tribunal Superior Agrario, este órgano jurisdiccional determina la suspensión total de actividades del día 06 de abril al 09 de abril del año 2021, lapso que será inhábil y no transcurrirán términos ni plazos procesales.—

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Unidad Administrativa de este Tribunal para que provea lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.—

**TERCERO.-** Remítase copia certificada del presente acuerdo, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para su publicación en la página web y demás medios electrónicos, asimismo, publíquese en los lugares visibles de este Tribunal.—

**CUARTO.-** Se suspende la recepción de correspondencia que por vía de mensajería remiten las dependencias oficiales y órganos jurisdiccionales hasta nuevo aviso, esto en los días inhábiles decretados en el presente Acuerdo.—

Lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ JUAN CORTES MARTÍNEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 31, actuando legalmente con el Licenciado RAFAEL CAMPOS MAGAÑA, Secretario de Acuerdos quien da fe.  
LIC.JJCM/LIC.RCM/cgs.

Escaneado con CamScanner

Xalapa a 6 de Abril 2021

EL C. LICENCIADO RAFAEL CAMPOS MAGAÑA  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 31

CERTIFICÓ: que esta copia concuerda fiel y  
exactamente con su Original  
que tuve a la vista.- Doy fe.